

## DECLARACIÓN N.º...

**POR LA CUAL SE CONDENA LA PERSECUCIÓN, REPRESIÓN Y ARBITRARIA DETENCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DICTATORIAL DE CUBA CONTRA LA POBLACIÓN CIVIL Y SE INSTA AL PODER EJECUTIVO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY A SOLICITAR A LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS EL ENVÍO DE UNA MISIÓN MILITAR Y CIVIL PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PAZ E INICIO DE LA TRANSICIÓN HACIA UN RÉGIMEN DEMOCRÁTICO.**

**VISTO:** La brutal persecución, represión y arbitraria detención de personas que pacíficamente se manifiestan contra el régimen dictatorial de Miguel Díaz-Canel quien gobierna Cuba y **que** la ha llevado junto con sus antecesores **los** hermanos Castro, a la situación de profunda crisis económica, social, sanitaria, entre otras, que padecen sus habitantes, así como la censura, represión y arbitraria detención de quienes divulgan tales manifestaciones y sus consecuencias o las precarias condiciones de subsistencia.

### **CONSIDERANDO:**

En Cuba, a partir del reciente 11 de julio se han llevado a cabo protestas a lo largo y ancho de su territorio, como reacción a las múltiples carencias de la población en materia de salud, servicios públicos, alimentación y sustento económico básico, la falta de libertades, entre otros, todo lo cual agravado por la pandemia del COVID-19.

Si bien, la crisis económica y social por la que este país atraviesa no es nueva, si los son las actuales multitudinarias manifestaciones contra el régimen gobernante, **el pueblo cubano se ha levantado al unísono grito de “libertad” o entonando las estrofas de “Patria y Vida” desafiando la prevista atroz persecución y represión del dictatorial régimen que los gobierna.**

Los seres humanos, independiente de nuestro lugar de nacimiento, residencia, sexo, raza, condición social o cualquier otro factor, tenemos valores, derechos y nos guían principios incluso anteriores a la propia existencia del Estado o de cualquier forma de organización política, por más básica que fuere, sin embargo, su reconocimiento ni se dio desde siempre ni se obtuvo sin mediar quejas y revueltas.

Estos valores, derechos y principios, por consiguiente, son propios de los seres humanos *per se*, son los que cimientan la dignidad humana y han sido reivindicados durante toda la historia de la humanidad con dispar efecto, pudiendo citar aquellos mayormente adoptados tras las revoluciones contra las monarquías primero, luego del derrocamiento de los regímenes autoritarios y totalitarios y tras, sobre todo, los conflictos bélicos acaecidos en el siglo XX.

Los manifestantes en Cuba, así como aquellos quienes divulgan el descontento popular, están **sufriendo una atroz persecución, represión y encarcelamiento**<sup>1</sup> sólo por reclamar pacíficamente un trato digno, que su condición de seres humanos lo demanda, por un lado, o por divulgar tal actuar o las precarias condiciones de subsistencia, por el otro. Ante esto, **no podemos mostrarnos indiferentes, habiendo el pueblo paraguayo sublevado a lo largo de su historia contra la opresión y tiranía**<sup>2</sup>; además, hemos optado por integrar los organismos regionales e internacionales (ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, ONU) que velan por la convivencia pacífica como condición primordial para el respeto la dignidad humana.

Entre la misión de la ONU se destaca adoptar las medidas necesarias para el mantenimiento de la paz, la que si bien, estaba limitada en principio a conflictos bélicos, su espectro se ha ampliado buscando evitarlos y así proteger a la población civil afectada o que podría serlo.

Este mantenimiento de la paz, aunque no previsto expresamente en la Carta de la ONU, se ha convertido en uno de los principales instrumentos utilizados por ella para lograr su propósito, recayendo en el Consejo de Seguridad verla por ésta.

---

<sup>1</sup> Al igual que en otros Estados, incluido el paraguayo.

<sup>2</sup> EL Estado paraguayo no ha tomado posición ante las protestas en EEUU, Chile, Colombia, etc. Ver en detalle en la pag. 12

Cada operación de mantenimiento de la paz es diferente, aunque los tipos de tareas asignadas por mandato del Consejo de Seguridad muestran un grado considerable de elementos comunes. Para el caso cubano, se requiere una misión por el mantenimiento de la paz que:

- Realice de inmediato un despliegue para detener la represión dictatorial.<sup>3</sup>
- Guíe al Estado cubano a una transición que los conduzca a un gobierno estable que se base en principios democráticos, en una buena gobernanza y en un desarrollo económico.

**PROPUESTA PARA EL CONSIDERANDO:** Tomando en consideración el Informe sobre la situación de los derechos humanos en Cuba (2020), emanado de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y en consonancia con dicho órgano, se expresa preocupación por las denuncias sobre violaciones a los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, por causas relacionadas con las políticas nacionales. Asimismo, en el contexto de la grave crisis económica y social que transita el país, reiteran la importancia de poner fin al bloqueo económico de Estados Unidos sobre Cuba para garantizar derechos humanos que se ven afectados como consecuencia del mismo. Igualmente, recuerdan que el embargo económico no exime al Estado de Cuba de cumplir con sus obligaciones internacionales surgidas de la Declaración Americana de Derechos Humanos

**Por lo expuesto, anteriormente,**

## **LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA**

### **DECLARA:**

Artículo 1º.- **Su repudio a** la persecución, represión y arbitraria detención de personas que pacíficamente se manifiestan contra el régimen dictatorial de Miguel Díaz-Canel quien gobierna Cuba y **que** la ha llevado junto con sus antecesores **los** hermanos Castro, a **una** profunda crisis económica, social, sanitaria y **la total** falta de libertades públicas, entre otras.

**PROPUESTA** **Condena la represión estatal y el uso de la fuerza durante las manifestaciones sociales iniciadas el pasado 11 de julio en Cuba y urgir al Estado cubano a garantizar integralmente el derecho a la protesta en particular y los derechos humanos en general.**

Artículo 2º.- **Que condena en forma enérgica** al régimen dictatorial cubano por la censura, represión y arbitraria detención de quienes difunden y **protestan contra** los abusos y precarias condiciones de subsistencia, mencionados en el Artículo 1º de la presente Declaración.

**PROPUESTA** **Hace un llamado al respeto de los estándares internacionales de derechos humanos sobre uso de la fuerza estatal y de debida diligencia para la investigación de los hechos**

---

<sup>3</sup> Con igual o mayor represión se han tenido durante manifestaciones en Paraguay y en otros países del continente, sin que la Cámara se haya expedido. Esta afirmación no implica un desconocimiento de la situación de Cuba en materia de DDHH

denunciados;

Artículo 3º.- **La necesidad de instar al Poder Ejecutivo - Ministerio de Relaciones Exteriores** a solicitar a la Organización de las Naciones Unidas (ONU) que arbitre las medidas necesarias para el envío a Cuba de una misión **de paz** militar y civil para que:

- Realice de inmediato un despliegue para detener la represión **dictatorial contra la población civil**.
- Guíe al Estado y pueblo cubano a una transición que los conduzca **hacia** un gobierno estable que se base en principios y **valores** democráticos, en una buena gobernanza y en un desarrollo económico y social **en beneficio de su gente**.

**PROPUESTA** Insta al Estado cubano a entablar un diálogo al interior de la sociedad para atender las demandas de la población, y a cesar su distanciamiento de los sistemas internacionales de derechos humanos, al tiempo de reiterar la posición ya expresada por el Estado paraguayo en cuanto a la “necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”, en el Septuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 9 de junio de 2021- Resolución A/75/L.97.

Artículo 4º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

RESPECTO AL PROYECTO DE LEY PUEDEN SEÑALARSE VARIAS CUESTIONES, que se afirman en el Considerando, sin embargo. Vamos a iniciar por el artículo 3° de LA PARTE RESOLUTIVA

**“3°.- La necesidad de instar al Poder Ejecutivo - Ministerio de Relaciones Exteriores a solicitar a la Organización de las Naciones Unidas (ONU) que arbitre las medidas necesarias para el envío a Cuba de una misión **de paz** militar y civil para que:**

- **Realice de inmediato un despliegue para detener la represión **dictatorial** contra la población civil.”**

Con esta resolución se pretende el uso de la fuerza para enfrentar manifestaciones sociales, sin embargo, el uso de la fuerza sólo se admite su uso bajo algunas excepciones que son taxativas y están previstas en la Carta fundacional de las NNUU. Esas excepciones son la legítima defensa (art. 51) y el uso autorizado por el Consejo de Seguridad con medidas de seguridad colectivas (art. 42). Eso quiere decir que requiere el voto positivo de todos los miembros permanentes del Consejo de Seguridad.

**El Consejo de Seguridad es el responsable de decidir acerca del despliegue de una nueva operación de paz de las Naciones Unidas.**

#### **Miembros permanentes y no permanentes**

El Consejo de Seguridad se compone de 15 miembros:

Cinco miembros permanentes: [China](#), [Francia](#), [Federación de Rusia](#), [el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte](#), los [Estados Unidos de América](#), y

10 miembros no permanentes (indicando el año en que termina su mandato):

- [Estonia](#) (2021), [India](#) (2022), [Irlanda](#) (2022), [Kenia](#) (2022), [México](#) (2022), [Níger](#) (2021), [Noruega](#) (2022), [San Vicente y las Granadinas](#) (2021), [Túnez](#) (2021), [Viet Nam](#) (2021)

#### **PRINCIPALES ACTIVIDADES DE LAS MISIONES DE PAZ:**

- Realicen un despliegue para prevenir el surgimiento de un conflicto o su propagación a través de distintas fronteras.
- Estabilicen las situaciones de conflicto tras un alto el fuego para crear unas condiciones en las que todas las partes puedan lograr un acuerdo de paz duradero.
- Presten asistencia para la aplicación de acuerdos de paz generales.
- Guíen a los estados o territorios a través de una transición que los conduzca a un gobierno estable que se base en principios democráticos, en una buena gobernanza y en un desarrollo económico.
- En función de la configuración específica de los retos, a menudo el personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas debe desempeñar un papel catalizador en las actividades siguientes, esenciales para la consolidación de la paz:
  - El desarme, la desmovilización y la reintegración de excombatientes
  - Actividades relativas a las minas.

- Reforma del sector de la seguridad y otras actividades relacionadas con el estado de derecho.
- Protección y promoción de los derechos humanos.
- Asistencia en la organización de procesos electorales.
- Apoyo en el restablecimiento y la ampliación de la autoridad del Estado.
- Promoción de la recuperación social y económica y el desarrollo.

**14 MISIONES EN CURSO:** Haití, Sáhara Occidental, República centroafricana, Mali, República Democrática del Congo, Darfur, Golán, Chipre, Líbano, Abyei, Kosovo, Sudán del Sur, India y Pakistán, Oriente Medio

### **BLOQUE / EMBARGO DE ESTADOS UNIDOS/ RESOLUCIÓN DE LA ASAMBLEA DE NNUU en el 2021**

La resolución de rechazo al embargo a Cuba obtuvo en junio 2021, 184 votos a favor, dos en contra (Estados Unidos e Israel) y tres abstenciones (Colombia, Brasil y Ucrania).

Con su voto, Colombia y Brasil fracturaron por segunda vez la posición unánime de apoyo a Cuba de los países de América Latina y el Caribe. La primera fue cuando Colombia se abstuvo y Brasil votó en contra durante la sesión pasada sobre el tema, en noviembre de 2019.

La resolución A/75/L.97 se suma a las 28 que se han adoptado anualmente desde 1992, cuando la Asamblea General empezó a votar anualmente sobre la cuestión, con la única excepción de 2020 a causa de la pandemia de COVID-19.

El bloqueo de Estados Unidos es una guerra económica no declarada contra Cuba durante generaciones, una que ha fracasado sistemáticamente incluso en sus propios términos mientras inflige un enorme dolor a los cubanos comunes. Para 2018, una agencia de la ONU estimó que el embargo le había costado a Cuba más de 130.000 millones de dólares durante seis décadas, algo significativo para un país cuyo PIB anual promedio es una mera fracción de esa suma. <https://www.reuters.com/article/us-cuba-economy-un-idUSKBN1A00T>

- El embargo de alimentos fue levantado recién en el 2000. New York Times: <https://www.nytimes.com/2000/10/19/world/senate-approves-easing-sanctions-on-food-to-cuba.html>
- La Asociación Estadounidense para la Salud Mundial concluyó en 1997 que el bloqueo había "dañado dramáticamente la salud y la nutrición de un gran número de ciudadanos cubanos comunes" y "causado un aumento significativo del sufrimiento - e incluso muertes - en Cuba" a través de "la escasez crítica de incluso los medicamentos y equipos médicos más básicos ". [https://medicc.org/ns/documents/The\\_impact\\_of\\_the\\_U.S.\\_Embargo\\_on\\_Health\\_&\\_Nutrition\\_in\\_Cuba.pdf](https://medicc.org/ns/documents/The_impact_of_the_U.S._Embargo_on_Health_&_Nutrition_in_Cuba.pdf)

El informe pintó un panorama caótico: aumento de las enfermedades como resultado de más agua sin tratar y menos jabón; ambulancias, otros servicios de emergencia e instalaciones de salud que no pueden funcionar correctamente debido a cortes de energía y falta de recursos

como combustible; altas tasas de anemia, deficiencia de hierro y desnutrición, la última de las cuales afectó al 22 por ciento de la población en algún momento; y cientos de medicamentos fuera de su alcance o solo a veces disponibles, agravados por las megafusiones farmacéuticas. No sorprende que en 1994 se produjeran disturbios civiles similares en Cuba a los que estamos viendo ahora.

- Durante sus cuatro años en el cargo, Trump firmó más de doscientas directivas destinadas a hacer gritar a la economía de Cuba. Restringió drásticamente las remesas (a un miembro de la familia a un máximo de \$ 1,000 por trimestre) antes de prohibirlas de manera efectiva.
  - <https://fas.org/sgp/crs/row/R45657.pdf>
  - <https://horizontecubano.law.columbia.edu/news/us-restrictive-policies-cuban-remittances-effects-cuban-families-and-emerging-private-sector>
- También prohibió a los viajeros estadounidenses realizar transacciones con entidades vinculadas al ejército y a los servicios de inteligencia y seguridad, en la práctica un ataque tanto a la capacidad de Cuba para atraer inversión extranjera como a su crucial industria turística, dada la fuerte participación del conglomerado empresarial militar en el país. , según una estimación, el 60 por ciento de la economía.
  - <https://www.nytimes.com/2017/11/08/us/politics/trump-tightens-cuba-embargo-restricting-access-to-hotels-businesses.html>
  - <https://knowledge.wharton.upenn.edu/article/future-u-s-business-cuba/>
- Impuso sanciones a las compañías navieras y embarcaciones que transportan petróleo a Cuba desde Venezuela, además de un embargo existente al país, que subsidió y suministró un tercio del consumo de petróleo de Cuba en 2019.
  - <https://www.reuters.com/article/us-usa-venezuela-sanctions/u-s-slaps-sanctions-on-firms-moving-venezuelan-oil-to-cuba-idUSKBN1W91XV>
- Los ataques de Trump a las remesas llevaron al eventual cierre de Western Union en la isla, poniendo en peligro a cientos de miles de familias cubanas.
  - <https://apnews.com/article/donald-trump-international-news-havana-cuba-florida-54dbdb20251728f9a5a9fcdde30a7ce2>
- Las diversas restricciones de viaje de Trump, incluida la prohibición de los cruceros en 2019, vieron caer el número de turistas por primera vez en una década, en un 9,3 por ciento entre 2018 y 2019, y casi un 20 por ciento durante el año posterior, y los visitantes estadounidenses disminuyeron cerca del 70 por ciento. .
  - <https://theglobalamericans.org/2020/11/cubas-sagging-economy-regime-change-and-u-s-policy/>
- Eso provocó una mayor lucha del gobierno para pagar a los acreedores en el extranjero, obstaculizó su capacidad para importar del 60 al 70 por ciento de su

suministro de alimentos que obtiene del extranjero y motivó la creación de tiendas de alto precio en dólares que han sido una fuente central de enojo de las protestas actuales

- <https://iwpr.net/global-voices/cuba-running-out-food>
- <https://www.reuters.com/article/us-cuba-economy/cuba-releases-agricultural-data-reversing-previous-growth-claim-idUSKCN1LT2LV>
- <https://iwpr.net/global-voices/cuba-and-battle-remittances>
- En julio de 2020, un relator especial de la ONU concluyó que el bloqueo estaba "obstruyendo las respuestas humanitarias para ayudar al sistema de salud del país a combatir la pandemia de COVID-19".
  - [https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwiUzNekx7HxAhVBS6wKHVqgBy0QFjAAegQIBBAD&url=https%3A%2F%2Fwww.ohchr.org%2FDocuments%2FIssues%2FUCM%2FA\\_75\\_209\\_AEV.docx&usg=AOvVaw3eP\\_8SpmCCK0IMxLT-Kkhk](https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwiUzNekx7HxAhVBS6wKHVqgBy0QFjAAegQIBBAD&url=https%3A%2F%2Fwww.ohchr.org%2FDocuments%2FIssues%2FUCM%2FA_75_209_AEV.docx&usg=AOvVaw3eP_8SpmCCK0IMxLT-Kkhk)
- El bloqueo detuvo la ayuda médica y las transferencias de dinero de empresas extranjeras y organizaciones humanitarias, negó a los cubanos la posibilidad de usar Zoom, impidió la compra de ventiladores por parte del país y provocó una escasez de estos y equipos de protección personal (EPP), al tiempo que bloqueó una donación de ayuda del hombre más rico de China.
  - <https://apnews.com/article/virus-outbreak-global-trade-cuba-united-states-jack-ma-2858fbaa2dd5460fa2988b888fc53748>

## ¿QUE DICEN LOS ORGANISMOS DE DDHH?

**La Comisión Interamericana de DDHH y otros órganos de DDHH de la OEA** emitieron comunicados expresando preocupación por las detenciones masivas que atentan el derecho a la protesta (151 personas detenidas aproximadamente y al menos un fallecido). **También hacen referencia a la importancia de poner fin al bloqueo por parte de Estados Unidos.** La Comisión Interamericana, igualmente, **se expidió con relación al 31M de Paraguay, por las detenciones masivas y la ejecución extrajudicial de Rodrigo Quintana, en su momento (ver comunicado más abajo)**

**NN.UU:** La Alta Comisionada para los Derechos Humanos, Michelle Bachelet emitió un comunicado el 16 de julio, 2021 "Insto al Gobierno a que aborde las demandas de los manifestantes mediante el diálogo, y a que respete y proteja plenamente los derechos de todas las personas a la reunión pacífica y a la libertad de opinión y expresión". También pidió que se restablezca plenamente el acceso a internet y a las redes sociales.

Por otra parte, la Alta Comisionada reiteró su llamado al levantamiento de las sanciones sectoriales unilaterales, dado su impacto negativo en los derechos humanos, incluido el derecho a la salud.

---

---

## **TAMBIÉN LO HABÍA HECHO CON RELACIÓN A LAS VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS EN ESTADOS UNIDOS: el 10 de julio de 2020 “Condenan el uso de la fuerza contra los periodistas que cubren las protestas en Estados Unidos”**

“Los máximos responsables de vigilar el cumplimiento de la libertad de expresión y opinión en las Naciones Unidas y en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos emitieron una declaración conjunta en defensa de la labor de los profesionales de los medios de comunicación en Estados Unidos

El relator especial de la ONU sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión y su homólogo en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos afirman haber recibido numerosos informes en los que se describen ataques, detenciones y acoso a los periodistas que cubrían las distintas protestas ocurridas durante los últimos días contra el racismo estructural y la brutalidad policial en el país norteamericano.

En la declaración, recordaron asimismo la prohibición del uso de fuerza letal o de menor grado contra los periodistas, tal y como establecen las normas internacionales de derechos humanos y las prácticas policiales. A su vez, indicaron que las autoridades deberían condenar los ataques contra los periodistas y favorecer el rol de la prensa.

Por ese motivo, reiteraron su preocupación por las declaraciones del presidente de Estados Unidos, Donald Trump, quien durante los últimos años calificó repetidamente a los medios de comunicación como el "enemigo del pueblo".

Según los expertos, estas manifestaciones favorecen "un entorno de hostilidad e intolerancia" hacia los informadores.

Por último, manifestaron su inquietud por el hecho de que la progresiva militarización de la policía en los Estados Unidos no solo dificulte el derecho a la reunión pacífica de las personas, sino que también reduzca "la capacidad de la prensa para cubrir las protestas".

Indicaron que esta militarización alienta a las fuerzas del orden público a considerar "a los manifestantes y a los periodistas como elementos beligerantes", por ello recomendaron la desmilitarización de la policía y la confianza en las normas internacionales para la gestión de las protestas.

### **Uso injustificado de la violencia**

Al mismo tiempo, otro grupo de expertos independientes de la ONU\*\*\* en derechos humanos condenaron la violenta represión a las protestas pacíficas tras la muerte de George Floyd, un ciudadano afroamericano que falleció en custodia de la policía de Minneapolis.

"Disparar gases lacrimógenos y golpear a los manifestantes pacíficos no los silencia. Sólo reafirma la urgencia de la lucha por la reforma de la policía y la justicia racial en los Estados Unidos", afirmaron.

Los expertos explicaron que la reciente difusión de un video que mostraba como la policía de Buffalo, en el estado de Nueva York, empujaba al suelo a un hombre de 75 años y le provocaba una lesión en la cabeza, "es sólo uno de los cientos de videos que destacan el uso injustificado por parte de la policía de porras, gas lacrimógeno y balas de goma para dispersar a los manifestantes pacíficos".

Al igual que sus compañeros, mostraron su inquietud por la militarización de la represión, que incluye el despliegue de al menos 62.000 soldados de la Guardia Nacional que no están entrenados para



gestionar las protestas, y los informes sobre los ataques de la policía contra los periodistas que cubrían las protestas.

"El derecho internacional protege el derecho de todos -incluidos los periodistas y los defensores de los derechos humanos- a observar, vigilar e informar sobre tales acontecimientos. Atacar y detener a los periodistas y defensores de los derechos humanos que desempeñan este importante deber público es simplemente inaceptable", dijeron los expertos, haciéndose eco del llamamiento realizados por los expertos de la ONU y la CIDH.

Sin embargo, su principal preocupación reside en el despliegue de fuerzas sin ningún tipo de identificación en algunas ciudades, como por ejemplo Washington D.C. "Esta es una fórmula que permite la impunidad de las violaciones y abusos de los derechos humanos", destacaron.

Por otro lado, aplaudieron las medidas adoptadas por las autoridades de algunas ciudades, entre ellas Minneapolis, de abrir un diálogo con las comunidades afroamericanas y las organizaciones de la sociedad civil y responder a sus llamamientos para acabar con el racismo y la violencia estructurales en los cuerpos de policía.

Añadieron que la magnitud de los arrestos y las condiciones de las detenciones durante la crisis de la COVID-19 son profundamente inquietantes y "aumentan el riesgo de enfermedades graves", al tiempo que pidieron la liberación de todos los detenidos.

Por último, instaron a las autoridades competentes a respetar el derecho de reunión pacífica durante futuras protestas y evitar recurrir al uso de la fuerza.

---

## COMUNICADO CIDH

EL 15 DE JULIO DE 2021: "La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y sus Relatorías Especiales para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (REDESCA), y Libertad de Expresión (RELE) emitieron un comunicado, en el que condenan la represión estatal y el uso de la fuerza durante las manifestaciones sociales iniciadas el pasado 11 de julio en Cuba. En ese sentido, urgen al Estado a garantizar integralmente el derecho a la protesta, y llaman al respeto de los estándares internacionales de derechos humanos sobre uso de la fuerza estatal y de debida diligencia para la investigación de los hechos denunciados; así como a entablar un diálogo al interior de la sociedad para atender las demandas de la población, y a cesar su distanciamiento de los sistemas internacionales de derechos humanos.

De acuerdo con información pública, el domingo 11 de julio de 2021, miles de personas salieron a las calles, en al menos 40 municipios y ciudades del país para protestar pacíficamente a fin de exigir el ejercicio de libertades civiles y cambios en la estructura política del país, además de protestar ante falta del acceso a derechos económicos, sociales y culturales. Ello ante la escasez de alimentos, medicinas y productos de primera necesidad, que se habría visto agravada por el aumento de casos de COVID-19. Las manifestaciones también clamaban por la liberación de las personas activistas, periodistas y artistas que habrían sido detenidas por expresar su opinión en contra del gobierno cubano.

Según información disponible, parte de las manifestaciones habrían sido reprimidas de forma violenta por la policía en diferentes localidades. De acuerdo con información proporcionada por organizaciones de la sociedad civil, al menos 151 personas habrían sido detenidas o se encontrarían en paradero desconocido como consecuencia de su participación en las protestas. Aunado a ello, prensa reporta una persona fallecida durante la tarde del 12 de julio. De igual forma, la Comisión considera inadmisibles y temerarias las declaraciones oficiales que califican como enemigas a las personas manifestantes. Estas declaraciones estigmatizan la protesta, generan un

clima de permisividad a la violencia, pueden alentar el enfrentamiento entre la ciudadanía, y son incompatibles con los estándares internacionales para garantizar el derecho a la protesta.

La CIDH y sus Relatorías Especiales recuerdan que los Estados deben actuar sobre la base de la licitud de las protestas o manifestaciones públicas y bajo el supuesto de que no constituyen una amenaza al orden público. La represión directa o la detención arbitraria de manifestantes son incompatibles con el derecho a la protesta. La Comisión registra que varios medios de comunicación reportaron el carácter masivo de las jornadas de protestas y algunos prevén que se sigan presentando manifestaciones en la Isla. Esta situación acentúa el deber del Estado de garantizar el derecho a la protesta y prevenir la violencia. Para tal efecto, resulta fundamental que el Estado de Cuba cese su distanciamiento y habitual ausencia con respecto a los sistemas internacionales de derechos humanos que están abiertos al diálogo y a la asistencia técnica para la garantía de los derechos humanos en la isla...”

La CIDH y sus Relatorías enfatizan que, en la actualidad, internet constituye una herramienta fundamental para la plena realización y el goce de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, como destaca el informe sobre [Protesta y Derechos Humanos](#). En Cuba, el incremento de acceso y uso de internet en los últimos años es de especial relevancia, dado que ha permitido la apertura de espacios de circulación de información e ideas que contrastan la narrativa oficial, tal como indicó el [Informe sobre libertad de expresión en Cuba](#). Atento a ello, llaman al Estado a abstenerse de efectuar interrupciones o bloqueos en la red de internet o en la infraestructura de las telecomunicaciones de conformidad con la [Declaración conjunta de relatores sobre libertad de expresión e internet](#).

De igual forma, según información al alcance de la REDESCA, aunque Cuba cuenta con vacunas contra el COVID-19 en las etapas finales de su desarrollo, la inmunización de la población aún tiene bajas tasas, lo que habría provocado un aumento de contagios y hospitalizaciones, generando una situación calamitosa en varios hospitales. Asimismo, esta realidad se ha visto agravada por el desabastecimiento de medicamentos, cortes de energía eléctrica, el aumento de la inflación y la escasez de productos básicos alimenticios de la canasta familiar.

Adicionalmente, en el marco del [Informe sobre la situación de los derechos humanos en Cuba](#) (2020), la CIDH y la REDESCA expresaron su preocupación por las denuncias sobre violaciones a los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, por causas relacionadas con las políticas nacionales. **Asimismo, en el contexto de la grave crisis económica y social que transita el país, reiteran la importancia de poner fin al bloqueo económico de Estados Unidos sobre Cuba para garantizar derechos humanos que se ven afectados como consecuencia del mismo. Igualmente, recuerdan que el embargo económico no exime al Estado de Cuba de cumplir con sus obligaciones internacionales surgidas de la Declaración Americana.**

En el presente contexto, la CIDH y sus Relatorías Especiales resaltan que la protesta social es un mecanismo esencial para asegurar el respeto y la garantía a los DESCAs, conforme ha señalado en el informe sobre [Protesta y Derechos Humanos](#), llamando a las autoridades a canalizar el descontento social a partir del diálogo y la escucha activa de los reclamos ciudadanos tomando las medidas que resulten necesarias para su satisfacción.”

## CIDH expresa profunda preocupación por hechos de violencia y represión en contexto de protestas en Paraguay

3 de abril de 2017

Washington D.C. - La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) expresa profunda preocupación por los graves hechos de violencia y represión registrados en el contexto de las protestas en la ciudad de Asunción, Paraguay, e insta al Estado a cumplir con sus obligaciones internacionales de respeto y garantía de los derechos humanos en este contexto, particularmente el pleno ejercicio de los derechos a la vida, a la integridad y libertad personal de los manifestantes, y los derechos a la libertad de expresión, reunión pacífica y participación política.

A+ A-

Según la información disponible, el día viernes 31 de marzo cientos de personas se movilizaron hacia el Congreso paraguayo para manifestar su rechazo a la decisión de un grupo de senadores de modificar el reglamento de la Cámara Alta del Congreso para aprobar una enmienda a la constitución que permitiría la reelección presidencial.

Un grupo de manifestantes habría entrado a la sede del Congreso, provocando incendios y daños al edificio. La CIDH condena prácticas de violencia en protestas.

La CIDH ha recogido información sobre un alto número de manifestantes heridos, entre ellos legisladores opuestos al proyecto de enmienda constitucional, activistas y periodistas, como consecuencia del uso indiscriminado de gases lacrimógenos y balines de goma por parte de la policía. Adicionalmente, según información de público conocimiento, en la madrugada del 1 de abril, la policía allanó la sede del opositor Partido Liberal Radical Auténtico, golpeando y disparando indiscriminadamente a manifestantes al interior dando muerte a Rodrigo Quintana, joven dirigente de ese partido, por múltiples disparos de armas de fuego. La CIDH insta a Paraguay a promover una rápida investigación por la muerte del joven, que permita establecer si se trató de una ejecución extrajudicial y en consecuencia, aplicar las responsabilidades judiciales correspondientes.

Según registros divulgados públicamente, la policía detuvo a más de 200 personas en relación con estos hechos, entre ellos un grupo de adolescentes, quienes posteriormente habrían sido liberados. Respecto de las mujeres detenidas, reportes de prensa indicaron que al ser llevadas a sede policial se les obligaba a desnudarse supuestamente con la intención de determinar si escondían drogas.

### Datos de contacto

Oficina de Prensa y  
Comunicación de la CIDH  
Tel: +1 (202) 370-9000  
[cidh-prensa@oas.org](mailto:cidh-prensa@oas.org)

### Más sobre la CIDH

[Comunicados de prensa](#)  
[Sitio web de la CIDH](#)  
[CIDH en Facebook](#)  
[CIDH en Twitter](#)  
[CIDH en Youtube](#)  
[CIDH en Flickr](#)

## Represiones en otros países (RECIENTES)

### Colombia (desde abril 2021)

- 68 muertos.
- 1100 personas heridas, solo desde el 28 de abril.
- 1200 personas detenidas, de las cuales solo están imputadas 215.
- 2 casos de violación, 14 de abusos sexuales y 71 de violencia de género por parte de policías.

Fuente: Human Rights Watch <https://www.hrw.org/news/2021/06/09/colombia-egregious-police-abuses-against-protesters>

### Chile (desde noviembre 2019)

- 26 muertos
- 11.000 civiles heridos
- 15.000 detenidos
- 5084 civiles imputados y 75 policías imputados.

Fuente: Human Rights Watch <https://www.hrw.org/world-report/2021/country-chapters/chile>

### Bolivia (Octubre-Noviembre 2019)

- 37 muertos
- 800 heridos
- Detenciones arbitrarias y torturas
- 87 ataques a periodistas
- 

<https://www.hrw.org/world-report/2021/country-chapters/bolivia>

### Ecuador (octubre 2019)

- 11 muertos en protestas

### El Salvador (Marzo-abril 2020)

- 16.000 detenidos durante la cuarentena
- 1600 denuncias de violaciones a los DDHH, 620 por libertad de movimiento
- 116 ejecuciones extrajudiciales entre 2014-2018
- 11.900 desapariciones entre 2014-2019.